

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2020, y de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2020, y de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020”.

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la segunda prórroga extraordinaria de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del contrato relativo al “Servicio de limpieza de dependencias municipales”, expediente nº 136/16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó ratificar los gastos:

“PRIMERO: Prever en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2021 la cantidad de 155.766,21.- €, 21% de IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga de los lotes que, a continuación, se relacionan, de la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOTES 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18, EXPTE. 136/16**, por un importe total de 155.766,21.- €, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios y un plazo máximo de 4 meses, al existir mutuo acuerdo entre las contratistas de los distintos lotes y este Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO MÁLAGA-CENTRO, con la entidad Limpiasol, S.A., con CIF ***0311**, en la cantidad de 12.326,19.- euros, 21% de IVA, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de noviembre de 2020.

LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS, CORRALÓN DE SANTA SOFÍA, CENTRO SOCIAL DE MAYORES “LOS CLAVELES” Y CENTRO CIUDADANO SOCIOCULTURAL “EL PERCHEL”, con la entidad Integra MGS/CEE Andalucía, S.L., con CIF ***7496**, en la cantidad de 12.095,67.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de noviembre de 2020.

LOTE 4: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL, CENTRO DE MAYORES DE PEDREGALEJO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EMILIO PRADOS, con la entidad Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L., con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*CIF ***1246**, en la cantidad de 10.647,00.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de noviembre de 2020.*

LOTE 5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL BERNABÉ FERNÁNDEZ-CANIVELL, CENTRO CIUDADANO Y DE FORMACIÓN CRUZ ROJA, LOCAL USO TALLERES MAYORES EN CENTRO CIUDADANO “CUATRO ESQUINAS”, JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO MÁLAGA-ESTE Y LOCAL PARA TALLERES EN BARRIADA OLÍAS, con la entidad Riny Málaga, S.L., con CIF ***7325**, en la cantidad de 11.681,28.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de noviembre de 2020.

LOTE 6: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO CIUDADANO FERNÁNDEZ ALCOLEA Y CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL DISTRITO ESTE, con la entidad Serproclean, S.L., con CIF ***1864**, en la cantidad de 10.357,10.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de noviembre de 2020.

LOTE 8: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE CIUDAD JARDÍN, OMAC DISTRITO Nº 2 Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CRISTÓBAL CUEVAS, con la entidad Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L. con CIF: ***255**, en la cantidad de 8.687,95.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de noviembre de 2020.

LOTE 10: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO DE SERVICIOS OPERATIVOS, CENTRO DE USOS MÚLTIPLES “VICTORIA KENT” Y CENTRO CIUDADANO GAMARRA, con la entidad Servihogar Málaga, S.L. con CIF: ***6033**, en la cantidad de 13.063,87.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de noviembre de 2020.

LOTE 11: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD, JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PALMA-PALMILLA, CENTRO CIUDADANO LA VIRREINA Y SERVICIOS OPERATIVOS, con la entidad Criluz, S.L., con CIF: ***1510**, en la cantidad de 13.217,50.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de noviembre de 2020.

LOTE 12: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO CIUDADANO VALLE INCLÁN Y CENTRO CIUDADANO JORGE MACÍAS, con la entidad Retazo Inversiones y Servicios, S.L., con CIF: ***4272** en la cantidad de 8.705,83.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de noviembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LOTE 13: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO ZOOSANITARIO, CENTRO SOCIAL “RAFAEL GONZÁLEZ LUNA”, CENTRO SOCIAL DE MAYORES INTELHORCE Y CENTRO CIUDADANO SAN JOSÉ DEL VISO, con la entidad Hispánica de Limpiezas, S.A., con CIF nº ***0678**, en la cantidad de 10.873,24.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de noviembre de 2020.

LOTE 14: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO SOCIAL DE MAYORES VIRGEN DEL ROCÍO, CENTRO SOCIAL DE MAYORES ANTONIO MARTELO Y CENTRO DE MAYORES PUERTA BLANCA, con la entidad Ferronol Consultoría Internacional de Servicios, S.L., con CIF nº ***8655**, en la cantidad de 9.849,23.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de noviembre de 2020.

LOTE 16: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE CARRETERA CÁDIZ, con la entidad Ilunión CEE Limpieza y Medioambiente, S.A., con CIF nº ***4493**, en la cantidad de 9.370,12.-euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de noviembre de 2020.

LOTE 17: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO CIUDADANO JOSÉ M^a MARTÍN-CARPENA, JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CENTRO AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES “LOS ASPERONES”, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MORENO VILLA, SERVICIOS OPERATIVOS Y POLIDEPORTIVO LAS PREDRIZAS, con la entidad Padicorman,S.L., con CIF nº ***1850**, en la cantidad de 17.184,99.-euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de noviembre de 2020.

LOTE 18: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL RESTO DE LOTES, con la entidad Factudata XXI, S.L., con CIF nº ***3400**, en la cantidad de 7.706,25.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de noviembre de 2020.

TERCERO: La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2021 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.

CUARTO: Los adjudicatarios de los distintos lotes deberán formalizar la prórroga de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 3.- Propuesta de designación del Comité de Valoración para dictaminar la propuesta de compra de obras de arte y fondos bibliográficos para el Centro de Arte Contemporáneo (CAC Málaga).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- *La designación del Comité de Valoración para dictaminar la propuesta de compra de obras de arte y fondos bibliográficos relativos al centro de arte contemporáneo (CAC Málaga), integrado por los siguientes miembros:*

- *José María Luna Aguilar. Director de la Agencia Pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.*
- *Juan Francisco Rueda. Crítico de arte.*
- *Mariano Vergara. Vicepresidente de la Fundación Unicaja. Jurado del premio de arte contemporáneo de esa institución.*
- *José Manuel Cabra de Luna. Presidente de la Academia BB.AA. de San Telmo.*
- *Helena Juncosa Cirer. Directora del Centro de Arte Contemporáneo (CAC Málaga).”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria específica de subvenciones para entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social. Año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *Aprobar la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales para entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social. Año 2020”.*

Segundo: *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad Fundación La Caixa, para la implantación en el Distrito municipal Bailén-Miraflores de la Ciudad de Málaga, del programa denominado “Siempre Acompañados”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “La Caixa” para el despliegue en la ciudad de Málaga del*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

programa “Siempre Acompañados” programa que la Fundación viene desarrollando desde el año 2013 en distintas ciudades de España, como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad de las personas mayores y cuya pretensión es implantarlo en el municipio de Málaga, al hilo del programa municipal “Movilización Local contra la Soledad y Aislamiento Social de las Personas Mayores”, en concreto, en el Distrito Municipal Bailén-Miraflores.

Segundo.- *Facultar al Alcalde Presidente para la firma del citado Convenio de Colaboración.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del proyecto de “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 18 en Avda. Principal de El Candado 1”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 18 en Avda Principal de El Candado 1”, según la documentación redactada de oficio fechada noviembre 2020, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 13 de noviembre de 2020, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- *Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial determinará la **suspensión** por el plazo máximo de **un año** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos.*

TERCERO.- *Hacer advertencia expresa de que **la aprobación definitiva** de la presente Modificación de Elementos estará **condicionada a la previa aprobación y suscripción de Convenio de Planeamiento y Gestión entre esta Administración Municipal y los propietarios de los suelos incluidos en el ámbito**; todo ello en los términos del informe técnico del Departamento de 13 de noviembre de 2020 y lo dispuesto en los arts. 30 y 95 de la LOUA y de conformidad con el art. 143 de la misma norma.*

CUARTO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- *Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, **eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.***

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial “Universidad” SUP T.8 del PGOU-97- PAM-T.3 (97) del PGOU-11, cuyo ámbito afecta a las parcelas R2, R4, R6, R7, R9, R8 y R13 de la Unidad de Ejecución II de dicho Plan Parcial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial “Universidad” SUP T.8 del PGOU-97- PAM-T.3 (97) del PGOU-11, cuyo ámbito afecta a las parcelas R2, R4, R6, R7, R9, R8 y R13 de la Unidad de Ejecución II de dicho Plan Parcial, promovida por D. Ángel Asenjo Díaz e/r de Oncisa Promociones Servicios Inmobiliarios S.L., propietaria de dichas parcelas, con sujeción a la documentación presentada el 5 de agosto de 2020, “Innovación Plan Parcial Universidad, Modificación del Plan Parcial del Sector de Actuación SUP-T_8 “Universidad” del PGOU 97 de Málaga (PAM-T_3 (97) del PGOU 2011) relativa a las ordenanzas de aplicación de las parcelas R2, R4, R6, R7, R9, R8 y R13 de la Unidad de Ejecución II, Reforma Julio 2020”, Resumen Ejecutivo e Informe de Sostenibilidad Económica, ambos de fecha julio de 2020, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de noviembre de 2020, y en base a lo dispuesto en los artículos 36.1 y 2; y 31 al 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Disponer que **antes del sometimiento del procedimiento al trámite de información pública**, la promotora deberá presentar y ser objeto de informe favorable su cumplimentación la siguiente documentación:*

- Notas simples o certificaciones registrales actualizadas en la que conste la titularidad de las fincas que integran el ámbito de la innovación propuesta, y en el caso de que así lo determine el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística que se emita al respecto, notas simples o certificaciones registrales actualizadas de los titulares de aquellas otras parcelas no incluidas en el ámbito de la modificación propuesta que, en su caso, pudieran ostentar la condición de interesados.

- Documentación acreditativa, por cualquier medio válido en Derecho, de la representación en la que D. Ángel Asenjo Díaz actúa en el presente procedimiento, conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **Plano Topográfico correctamente georreferenciado en coordenadas ETRS-89** en relación a las rasantes, preexistencias, límites del sector, nivel de detalle y sobre si existen suficientes referencias con el entorno de la modificación propuesta, entre otros aspectos.

- **Estudio Económico Financiero y Memoria sobre viabilidad económica.**

- **Corrección y subsanación de los restantes extremos señalados en el informe técnico transcrito de fecha 11-11-2020** (errata de edificabilidad en la página 20 y en la Tabla de Servidumbres Aeronáuticas; incorporación en la normativa de las nuevas ordenanzas con las medidas de mejora medioambiental y eliminación de vuelos sobre vía pública).

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12; procediéndose asimismo a la correspondiente publicación telemática con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

CUARTO.- Advertir a la promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, remitir las actuaciones que procedan a los siguientes órganos para recabar:

1) Informe previo preceptivo de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Málaga (en materia de Urbanismo), previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que debe ser emitido en el plazo de un mes, transcurrido el cual se podrán proseguir las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA y el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Informe preceptivo y vinculante del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Málaga (en materia de Infraestructuras viarias) previsto en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que deberá emitirse en el plazo de un mes sobre la posible afección a la **carretera A 357, incluida en el Catálogo de Carreteras de Andalucía como red básica de articulación de la red autonómica.**

3) Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la D.A. 2ª del RD 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el RD 297/2013, de 26 de abril.

4) Informe preceptivo y vinculante en lo referido a posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado, sobre la A-7, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y el RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que, transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con la innovación propuesta, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, según lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del informe técnico de fecha 11-11-2020, para su conocimiento y efectos:

1. A D. Ángel Asenjo Díaz e/r de Oncisa Promociones Servicios Inmobiliarios S.L.
2. A los **titulares registrales y catastrales** de las parcelas incluidos en el ámbito de la innovación propuesta, así como a aquellos otros titulares registrales y catastrales de parcelas incluidas en el Plan Parcial "Universidad" que, en su caso, puedan ostentar la condición de interesados según el informe que se emita al respecto.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *A los Departamento de Licencias y Protección Urbanística y de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia.*
4. *A la Junta Municipal de Distrito nº 11 Teatinos-Universidad."*

Punto nº 8.- Propuesta de adjudicación directa de concesión demanial sobre espacio en el Parque de San Miguel para la explotación de quiosco-bar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- *Adjudicar a D^a. Maryna Stolbetska con NIF: ***7960** la concesión demanial sobre espacio sito en el Parque de San Miguel para la explotación de quiosco-bar, descrito en el Anexo I del Pliego de condiciones de 19 de noviembre de 2019, por un plazo de dos años prorrogable por otros dos y un **canon** ofertado de 5.050,00 € (cinco mil cincuenta euros).*

SEGUNDO- *Significar a la adjudicataria que, a tenor de lo previsto en la cláusula XVII del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá suscribir una póliza de seguro de las instalaciones y de responsabilidad civil para responder de los daños a terceros por 300.000 € y deberán proceder al abono del primer semestre del canon resultante de la oferta formulada, ascendente a 1.262, 5 € (mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos).*

TERCERO- *Significar a la adjudicataria que, a tenor de lo previsto en la cláusula IX del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá constituir la garantía definitiva ascendente a 3.449,02 € (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con dos ccéntimos).*

CUARTO.- *En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, deberá comparecer en esta Gerencia la adjudicataria para la formalización de la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.*

QUINTO- *Dar cuenta al Servicio de Gestión Tributaria y Financiera de la GMU del presente Acuerdo a los efectos de elaborar la correspondiente carta de pago de la garantía definitiva.*

SEXTO.-*Dar cuenta al O.A. Gestión Tributaria del presente Acuerdo a los efectos de elaborar la correspondiente carta de pago del primer semestre del canon.*

SÉPTIMO.-*Dar cuenta al Área de Comercio y a la Junta de Distrito nº 1-Centro para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº U-1.- Propuesta de autorización de la celebración de la “Jornada Conmemorativa 25N- Contra las Violencias Machistas” en el recinto Eduardo Ocón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Autorizar la celebración en el Recinto Eduardo Ocón de la “Jornada Conmemorativa 25N- Contra las Violencias Machistas”.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente oportuno”.

Punto nº U-2.- Propuesta relativa al nombramiento del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Resolver la Convocatoria para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Málaga mediante el sistema de libre designación, disponiendo el nombramiento de D. Francisco Alejandro Merino Cuenca como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Ayuntamiento de Málaga, quedando acreditado que el mismo cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

SEGUNDO. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y trasladar dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado”.